



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCADÍA N° 605 2017-AMPI

Ica, 13 OCT 2017

VISTOS: Memorando N°465-2017-AMPI de fecha 03 de octubre del 2017 e Informe Legal N°162-2017-GAJ-MPI-ECHH de fecha 04 de Octubre del 2017;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 8°, del TUO de la Ley N°27806- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que el máximo representante de las entidades públicas, identificaran bajo responsabilidad, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la Ley; antes citada;

Que, el inciso b) del artículo 3° del D.S.N°072-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que una obligación de la máxima autoridad de la Entidad, bajo responsabilidad, designar a los funcionarios responsables de entregar la información de acceso público.

Que, el Artículo 4° de la norma legal citada en el considerando precedente, señala que la designación del funcionario responsable de entregar información, se efectuara mediante resolución de la máxima autoridad de la Entidad y será publicado en el Diario Oficial El Peruano, adicionalmente se colocara copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas;

Que, teniendo en cuenta, lo antes expuesto se ha determinado designar como responsable de entregar información de acceso público, al Econ. Freddy Eduardo Palma Mendoza- Sugerente de Racionalización y Estadística;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto se hace necesario emitir la correspondiente resolución de Alcaldía que apruebe la designación antes señalada;

Estando a lo expuesto, con las visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica, gerencia Municipal y de conformidad con las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades y estando a lo dispuesto en la Ley N°27806 y sus modificaciones y en el D:S: N°072-2003-PCM y sus modificaciones .

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, a partir de la fecha al Econ. Freddy Eduardo Palma Mendoza- Sugerente de Racionalización y Estadística, como responsable de entregar la información de acceso público, en virtud a lo dispuesto en la Ley N°27806 y D.S. N°072-2003-PCM y sus respectivas modificatorias.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ARTICULO SEGUNDO.- El responsable de entregar la información de acceso público, deberá cumplir con lo señalado en la Ley N°27806, y las obligaciones precisadas en el Artículo 5° del D.S. N°072-2003-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificaciones.



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General cumpla con notificar la presente al Econ. Freddy Eduardo Palma Mendoza-Subgerente de Racionalización y Estadística, a las unidades orgánicas que corresponda, así como disponer que la presente se publique en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia de la Municipalidad.

REGISTRASE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Lic. Adm. Pedro Carlos Ramos Loayza
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 605-17 Fecha: 13 OCT 2017
Entidad: Informatica

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines correspondientes la presente Transcripción literal de la Resolución N° 605-17 de fecha 13 OCT 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Wilfredo Isaac Aquye Uchuya
Reg. 4259 - CAJ
SECRETARIO GENERAL MPI